

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0162/11**

VISTO:

Que el 16 de septiembre de 1976 diez estudiantes secundarios de la Escuela Normal N° 3 de la ciudad de La Plata son secuestrados tras participar en una campaña por el boleto estudiantil, hecho histórico que se recuerda como “La noche de los Lápices”; y

CONSIDERANDO:

Que a 35 años de este trágico hecho es imperioso mantener presente en nuestra memoria el derecho de los estudiantes, su participación en social, política, comunitaria y su libertad de expresión.

Que la memoria nos ayuda a no cometer los mismos errores del pasado y mirar hacia un futuro con esperanza, da un país más justo, más solidario y más integrado.

Que los jóvenes son la esperanza de construcción del futuro y por lo tanto, debemos estimarlos en la realización de actividades donde exista participación, compromiso social y vocación de cambiar la realidad de nuestro lugar.

Que se propone que los estudiantes del nivel secundario participen con su creatividad y mirada a través de distintos diseños de murales, expresando su colaboración con la reconstrucción de la memoria colectiva.

Que es imprescindible estimular a las nuevas generaciones a internalizar nuestra historia contemporánea, sus luchas por un país mejor y la importancia de la democracia como un sistema insustituible.

Que la iniciativa de este Cuerpo Legislativo busca como objetivo principal concientizar sobre los derechos humanos y en particular los derechos del estudiante, como temática.

Que los grupos de jóvenes que se inscriban y participen del concurso, deberán hacerlo en representación de una institución educativa de nivel secundario del Distrito de Coronel Dorrego.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Llámase a Concurso para la confección de un Mural en alusión a “Los
===== Derechos del Estudiante”.-

ARTICULO 2º) Podrán participar del Concurso autorizado en el artículo primero los estudiantes
===== de nivel secundario del Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3º) El concurso se regirá por las Bases y Condiciones del Reglamento que forma
===== parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el espacio físico y la construcción
===== necesaria para efectuar el pintado del mural ganador, el que será efectuado por parte de los alumnos que lo diseñaron y bajo la supervisión de la inspección del Área Artística del Distrito.-

**MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO**

*

Departamento Deliberativo

ARTICULO 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán
===== imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Noviembre de 2011.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3155/11

ANEXO I

REGLAMENTO

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO MURAL:

“LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE”

1. La Municipalidad de Coronel Dorrego convoca a todos los alumnos del nivel secundario del Partido de Coronel Dorrego, a participar del Concurso denominado “Mural de los Derechos del Estudiante”, autorizado por Ordenanza N° 3155/11.-
2. Los estudiantes participarán representando a su establecimiento educativo y podrán agruparse en grupo de entre 5 y 25 alumnos.
3. El motivo del mural será representativo de los derechos humanos.
4. El proyecto será presentado en formato de hoja A3, color.
5. La presentación de los trabajos se efectuará en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, Avda. Fuertes 630, primer piso, acompañando datos personales de los integrantes de cada grupo, nombre y apellido, DNI, domicilio, curso al que pertenecen, institución y docentes que hubieran asesorado.
6. El proyecto estará acompañado con una breve síntesis explicativo del sentido del mural proyectado, aspectos técnicos y artísticos.
7. La fecha máxima de recepción de los trabajos el día 4 de Julio de 2012.
8. El jurado de selección está conformado por dos representantes del Departamento Ejecutivo, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante, un representante del Consejo Escolar, un representante del Área de Educación Artística, Un representante de cada Centro de Estudiantes.
9. El premio al ganador será un viaje a Capital Federal (Fundación Abuelas de Plaza de Mayo, Congreso y Tecnópolis). El establecimiento educativo al que representen se hará acreedor de la suma de \$ 2000.- en material bibliográfico. Los Docentes asesores de grupo, serán distinguidos mediante diploma y un presente.-

